

# **POR NUESTRO DERECHO A DECIDIR: ABORTO LEGAL, SEGURO Y GRATUITO**

PROTOCOLO ILE

**OBSERVATORIO**  
DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO  
**AHORA QUE SÍ NOS VEN**

**En Argentina el aborto ES legal por causales desde 1921, de acuerdo con el art 86 del código penal, cuando:**

- El embarazo representa un peligro para la vida o salud de la mujer.
- El embarazo proviene de una violación.

## **Causal violación**

**Toda mujer víctima de violación tiene derecho a la ILE, con independencia de que tenga o no una discapacidad intelectual o mental y sin importar por quién fuera perpetrada.**

## **ABORTO LEGAL, SEGURO Y GRATUITO**

PROTOCOLO ILE

**Para acceder a una ILE no se requiere la constatación de una enfermedad y no debe exigirse tampoco que el peligro sea de una intensidad determinada.**

**OBSERVATORIO**  
DE LAS RESPUESTAS AL CERO  
**AHORA QUE SÍ NOS VEN**

## **Causal salud**

Según la OMS, la salud implica el “completo estado de bienestar físico, psíquico y social, y no solamente la ausencia de enfermedades o afecciones” (OMS, 2006). Esto es lo que se entiende como concepto integral de salud.

Para acceder a una ILE, sólo se debe realizar una declaración jurada donde se afirme que el embarazo que cursa es producto de una violación. Ésta debe ser simple, sin formalidades legales, y no se podrá exigir a la persona que profundice en las circunstancias del hecho o que brinde prueba alguna.

**PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ILE NUNCA ES EXIGIBLE LA DENUNCIA POLICIAL O JUDICIAL DE VIOLACIÓN.**

## **ABORTO LEGAL, SEGURO Y GRATUITO**

PROTOCOLO ILE

**Para acceder a una ILE no se requiere la constatación de una enfermedad y no debe exigirse tampoco que el peligro sea de una intensidad determinada.**

**OBSERVATORIO**  
DE LOS DERECHOS DE GÉNERO  
**AHORA QUE SÍ NOS VEN**

## **Causal salud**

Según la OMS, la salud implica el “completo estado de bienestar físico, psíquico y social, y no solamente la ausencia de enfermedades o afecciones” (OMS, 2006). Esto es lo que se entiende como concepto integral de salud.

Para acceder a una ILE, sólo se debe realizar una declaración jurada donde se afirme que el embarazo que cursa es producto de una violación. Ésta debe ser simple, sin formalidades legales, y no se podrá exigir a la persona que profundice en las circunstancias del hecho o que brinde prueba alguna.

**PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ILE NUNCA ES EXIGIBLE LA DENUNCIA POLICIAL O JUDICIAL DE VIOLACIÓN.**

## **Objeción de conciencia**

**La objeción de conciencia es siempre individual y no institucional.**

- Todos los centros de salud en los que se practiquen ILEs deberán contar con recursos humanos y materiales suficientes para garantizar su realización en forma permanente.
- Los profesionales objetores, están obligados a cumplir con el deber de informar sobre el derecho a acceder a una ILE si constatan alguna de las causales que lo justifican. Debe remitirla inmediatamente a un profesional no objetor para que continúe la atención.

La calidad de la atención, la responsabilidad de los profesionales y los requisitos para acceder a la práctica de iles son similares en establecimientos públicos y privados.